



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE DICIEMBRE DE 1993

5352

No. 7139

DECRETO NUMERO 0533

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994 se encuentra asentada el Acta de fecha 28 de noviembre de 1992, en la que se aprobó la solicitud de la C. CLARA FRIAS CORDOVA, para que se le enajene un predio del fondo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del archivo de esa Dirección, el predio solicitado por la C. CLARA FRIAS CORDOVA no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO.- Que el Banco B.C.H., S.A., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$51,500 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.);

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. CLARA FRIAS CORDOVA, comprobando que lo tiene en posesión desde hace más de diecisiete años en forma pacífica, continua y pública, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0533

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. CLARA FRIAS CORDOVA, en la suma de \$51,500 (UN MIL QUINIENTOS

NUEVOS PESOS M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la calle Aquiles Serdán No. 225 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad constante de una superficie de 184.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 35.50 metros con los CC. Pablo Bautista y Ricardo Lustra;

AL SUR: 35.50 metros con Juan Sánchez O.;

AL ESTE: 5.50 metros con calle Aquiles Serdán; y

AL OESTE: 5.50 metros con Manuel Jiménez.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos (22) del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. Lic. Manuel Gurria Ordóñez, Gobernador Sustituto. Lic. Amador Irujo Arce, Secretario de Gobierno.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXO de ejecución "B" que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los gobiernos de las treinta y un entidades federativas y el Departamento del Distrito Federal, por el que se ratifican en lo conducente, el acuerdo de coordinación para el fomento y desregulación de la vivienda y su anexo "A" y se establecen acciones complementarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ANEXO DE EJECUCION "B" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS GOBIERNOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE RATIFICAN EN LO CONDUCENTE, EL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA Y SU ANEXO "A" Y SE ESTABLECEN ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA ANEXO DE EJECUCION "B"

OBJETO:

Dentro del marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, las partes ratifican en lo conducente, el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y su Anexo "A", suscritos el 19 de octubre de 1992 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, así como establecen acciones complementarias.

PARTICIPANTES:

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los Gobiernos de los 31 Estados de la República y el Departamento del Distrito Federal, a quienes en los sucesivos se les denominará SEDESOL, GOBIERNOS ESTATALES y DDF, respectivamente.

ANTECEDENTES

Dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, los Ejecutivos Federal y de las treinta y un Entidades Federativas celebraron Convenios de Desarrollo Social, como única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno, en los que se prevé, en el capítulo V, que llevarán a cabo de manera coordinada con la participación de los municipios y concertada con los sectores social y privado, programas y acciones, entre otros, en materia de vivienda.

El Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Desarrollo Social (SEDESOL), de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), de Salud (SSA), de la Reforma Agraria (SRA), el Departamento del Distrito Federal (DDF), los Organismos Financieros de Vivienda: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a través de su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y los Ejecutivos de las treinta y un Entidades Federativas

(GOBIERNOS ESTATALES) suscribieron el 19 de octubre de 1992 un Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

En dicho Acuerdo de Coordinación las partes convinieron en conjuntar esfuerzos para llevar a cabo un Programa de Coordinación Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, preferentemente la de interés social y popular, en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994.

Asimismo, convinieron que de dicho Acuerdo de Coordinación podrían derivar anexos de ejecución y que el mismo podría ser adicionado o modificado por las partes.

En la misma fecha en que las partes suscribieron el Acuerdo de Coordinación de referencia, como integrante de éste, se expidió el Anexo "A" que forma parte del citado Acuerdo, en el que se describen en forma enunciativa y no limitativa, acciones concretas para la ejecución del mismo, clasificándose con base en las líneas de estrategia establecidas en el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, en los siguientes rubros: Coordinación Institucional; Financiamiento; Densificación, Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda; Autogestión; Vivienda en Arrendamiento; Tierra; Vivienda Rural; Insumos; Normas, y Tecnología; Simplificación Administrativa; e Investigación y Capacitación.

El día 26 de noviembre de 1993, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., la Secretaría de Desarrollo Social rindió un informe del avance de las acciones previstas en el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y en su Anexo "A".

Con base en lo anterior y como resultado del avance de las acciones previstas en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo "A", el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento del Distrito Federal y los Ejecutivos de las treinta y un Entidades Federativas, han decidido ratificar en lo conducente, dichos instrumentos y establecer otras acciones para el fomento y desregulación de la vivienda.

FUNDAMENTO JURIDICO:

Este Anexo de Ejecución tiene su fundamento en los artículos 22, 32 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o, 2o, 3o, 6o, 7o, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Vivienda; 3o fracción XVI, 5o fracción V, 7o fracción VIII, 9o fracción XII, 36, 40, 41 fracciones I, IV, VII y VIII, 42 fracción I, 43 fracción III, 44, 49 fracción III y 51 fracciones II y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos; Cláusulas Segunda y de la Vigésima Cuarta a la Trigésima Cuarta de los Convenios de Desarrollo Social, Federación-Estados y en el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

ACCIONES A REALIZAR:

1. SEDESOL, DDF y los GOBIERNOS ESTATALES ratifican los compromisos que asumieron en las Cláusulas Segunda, Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1992.

2. SEDESOL, DDF y los GOBIERNOS ESTATALES ratifican en lo conducente, las proposiciones contenidas en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, con el objeto de reducir costos y promover la participación de los sectores social y privado, comprometiéndose además, a incrementar y dinamizar sus esfuerzos para el mejor cumplimiento de las acciones concretas que de acuerdo a su competencia les corresponden. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del Programa Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, SEDESOL, DDF y los GOBIERNOS ESTATALES se comprometen a realizar complementariamente las acciones concretas que se señalan a continuación:

2.1 Propiciar la reducción de los costos indirectos de naturaleza estatal y municipal derivados de los impuestos, derechos y honorarios profesionales generados en la producción y en la adquisición de la vivienda de interés social y popular, a menos del 8% de su valor total.

2.2 Promover que el impuesto sobre adquisición de inmuebles para la vivienda de interés social y popular, tenga un deducible equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente elevado al año, del área geográfica de que se trate.

2.3 Continuar con la reducción de la tasa impositiva del impuesto sobre adquisición de inmuebles a un 2% en 1994.

2.4 Promover en materia de escrituración de vivienda, las siguientes acciones:

2.4.1 La adopción del protocolo abierto para los actos por los que se adquiera y financie vivienda de interés social y popular, a fin de reducir tiempos y costos a los beneficiarios finales, así como que las condiciones generales de los créditos formen parte del apéndice de la escritura y no del cuerpo de la misma, a efecto de que se reduzca el número de hojas en la escritura de hipoteca y con ello su costo.

2.4.2 No requerir la obtención de certificados de libertad de gravámenes cuando los bienes inmuebles provengan del patrimonio del Distrito Federal, de los estados o municipios o de los organismos estatales o municipales.

2.4.3 Proponer modificaciones a los códigos civiles y de procedimientos civiles, a efecto de que los adquirentes de vivienda de interés social y popular, considerada como patrimonio familiar, puedan designar beneficiarios post-mortem en cláusula testamentaria especial en la escritura de adquisición.

2.5 Promover que el monto de los derechos registrales para la vivienda de interés social y popular se establezcan en función de su costo de operación y en múltiplos del salario mínimo general vigente del área geográfica de que se trate, sin exceder de los siguientes topes:

2.5.1 Cancelación de gravámenes: hasta dos días de salario mínimo.

2.5.2 Inscripción por títulos de adquisición de vivienda de interés social o popular o por constitución de hipotecas de este tipo: hasta cuatro días de salario mínimo.

2.5.3 Certificado de libertad o existencia de gravámenes: hasta cinco días de salario mínimo.

- 2.6 Promover la expedición de certificados registrales en forma global y única para efectos de regularización de la tenencia de la tierra y de escrituración de conjuntos habitacionales.
- 2.7 Simplificar y agilizar los procedimientos de los registros públicos de la propiedad a través de las siguientes acciones:
- 2.7.1 Establecer sistemas de informática que permitan mantener actualizados los registros y emitir en forma expedita los certificados.
- 2.7.2 Evitar la modificación de certificados y asumir la responsabilidad por deterioro de partidas o folios perdidos, a efecto de mantener el principio de seguridad jurídica.
- 2.7.3 Expedir certificados de libertad de gravámenes únicos que amparen con efectos preventivos todos los actos jurídicos relacionados desde la construcción hasta la individualización de la vivienda.
- 2.7.4 Promover las adecuaciones a las disposiciones jurídicas locales aplicables, a efecto de que los avisos preventivos al Registro Público de la Propiedad garanticen las operaciones de adquisición de vivienda y constitución de los créditos hipotecarios, con relación al tiempo que duren los trámites fiscales, catastrales y registrales.
- 2.8 Promover que los derechos por concepto de expedición de constancias catastrales para titulación de vivienda de interés social y popular tengan un costo de hasta cinco días de salario mínimo general vigente del área geográfica de que se trate.
- 2.9 Promover la emisión de dictámenes de prefactibilidad para las autorizaciones de uso de suelo, licencia de construcción y otorgamiento de servicios dentro de un plazo de hasta treinta días a partir de que se entreguen anteproyectos que cumplan con la normatividad respectiva.
- 2.10 Promover la adecuación de los códigos civiles y de procedimientos civiles, con el propósito de que los juicios inquilinarios se resuelvan en forma expedita procurando equilibrar los derechos y obligaciones de las partes, así como se incorpore un procedimiento judicial especial para las controversias en materia de condominios, especialmente en lo relativo a: mantenimiento de los inmuebles y asuntos de interés común, delimitación de áreas privativas y comunes, obligaciones y facultades del administrador y mora en el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 2.11 Fortalecer y modernizar la operación de los organismos estatales y municipales de vivienda para ampliar su cobertura de atención a efecto de que se constituyan en agencias promotoras de la actividad habitacional en cada entidad.
- 2.12 Promover la adecuación y codificación de las legislaciones estatales en materia de desarrollo urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos.
- 2.13 Promover la elaboración de planos sobre las redes de agua potable, energía eléctrica y gas, así como de los derechos de vía, las zonas vulnerables a fenómenos naturales y áreas restringidas, con el propósito de que los promotores y particulares estén en posibilidad de analizar la factibilidad técnica y económica de los proyectos habitacionales.
- 2.14 Promover ante los municipios la elaboración, revisión y/o actualización de las disposiciones y reglamentos sobre construcción, de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones propuestas por la Secretaría de Desarrollo Social, las que fueron elaboradas en el seno del Comité Técnico Consultivo para el Fomento y Desregulación de la Vivienda.
- 2.15 Fomentar la conformación de grupos de trabajo integrados por autoridades federales, estatales, municipales, del Departamento del Distrito Federal, promotores, constructores, notarios y colegios de ingenieros y arquitectos en las 31 entidades federativas del país, para promover y apoyar la simplificación de trámites en la producción habitacional, tomando en consideración los lineamientos y recomendaciones emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y elaborados por el Comité Técnico Consultivo para el Fomento y Desregulación de la Vivienda.
3. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo, respecto a su formalización, operación y cumplimiento, se esté a lo previsto en los Convenios de Desarrollo Social y en el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda.
4. La SEDESOL dictamina que el presente Anexo de Ejecución, es congruente con los Convenios de Desarrollo Social suscritos en cada caso, entre los Ejecutivos Federal y de los treinta y un Estados de la República, así como con el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y

Desregulación de la Vivienda y en consecuencia, se adiciona a este último, para formar parte de su contexto.

5. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor al día siguiente de su firma y podrá ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por la SEDESOL, el DDF y los GOBIERNOS ESTATALES, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

6. Este Anexo de Ejecución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión oficial de las entidades federativas.

El presente Anexo de Ejecución "B" se suscribe en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Por el Ejecutivo Federal: El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio Murrieta**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Manuel Camacho Solís**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- Por las Entidades Federativas: El Gobernador del Estado de Aguascalientes, **Otto Granados Roldán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **Efrén González Cuéllar**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California, **Ernesto Ruffo Appel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, **Fortunato Alvarez Enríquez**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Guillermo Mercado Romero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Raúl Antonio Ortega Salgado**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Campeche, **Jorge Salomón Azar García**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Campeche, **Cruz Manuel Alfaro Isaac**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Coahuila, **Eliseo Mendoza Berrueto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Coahuila, **Felipe A. González Rodríguez**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Colima, **Carlos de la Madrid Virgen**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, **Ramón Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chiapas, **Elmar Setzer Marseille**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, **Rafael González Lastra**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chihuahua, **Fco. Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Durango, **Maximiliano Silerio E.**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, **Alfredo Bracho Barbosa**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Guanajuato,

Carlos Medina Plascencia.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, **José Luis González Uribe**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Hidalgo, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Hidalgo, **Juan Manuel Sepúlveda Fayad**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Guerrero, **Rubén Figueroa Alcocer**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, **José Rubén Robles Catalán**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Jalisco, **Carlos Rivera Aceves**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, **José Luis Leal Sanabria**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de México, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, **César Camacho Quiroz**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Michoacán, **Auscencio Chávez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Michoacán, **Francisco Octavio Aparicio**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Morelos, **Antonio Riva Palacio López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Morelos, **Alfredo de la Torre y Martínez**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Nayarit, **Rigoberto Ochoa Zaragoza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, **Antonio Echeverría Domínguez**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Nuevo León, **Sócrates C. Rizzo García**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, **Leopoldo Espinosa Benavides**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Oaxaca, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Agustín Márquez Uribe**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Puebla, **Manuel Bartlett Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Carlos Palafox Vázquez**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Querétaro, **Enrique Burgos García**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Querétaro, **Jesús Rodríguez Hernández**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Mario E. Villanueva Madrid**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Sara Esther Muza Simón**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de San Luis Potosí, **Horacio Sánchez Unzueta**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **Jaime Suárez Altamirano**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Sinaloa, **Renato Vega Alvarado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, **Francisco C. Frías Castro**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Sonora, **Manlio Fabio Beltrones Rivera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Sonora, **Roberto Sánchez Cerezo**.- Rúbrica.- El

Gobernador del Estado de Tabasco, Manuel Gurría Ordóñez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tabasco, Enrique Priego Oropeza.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tamaulipas, Manuel Cavazos Lerma.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Jaime Rodríguez Inurrigarro.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tlaxcala, José Antonio Álvarez Lima.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tlaxcala, Federico Barbosa Gutiérrez.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Veracruz, Patricio Chirinos Calero.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares.- Rúbrica.- La Gobernadora del Estado de Yucatán, Dulce Ma. Sauri Riancho.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Yucatán, Ricardo

Avila Heredia.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, José Zúñiga González.- Rúbrica.

El suscrito Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 16 fracción III del Reglamento Interior que rige a esta Secretaría de Estado. CERTIFICA: Que la presente copia que consta de cuarenta y tres páginas concuerda fielmente con su original que obra en los archivos de esta Dirección General.- Se expide la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Director General de Asuntos Jurídicos, Oscar López Velarde Vega.- Conste.- Rúbrica.

No. 7069

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El c. Andrés Madrigal Vázquez, Mexicano por nacimiento, mayor de edad y con domicilio en la Calle Av. Carlos A. Madrazo S.N. interior del Barrio de la Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, por escrito de fecha 24 de Julio de 1993, compareció ante este el H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un predio urbano constante de una superficie de 2,613.75 metros cuadrados, el cual dice poseer en calidad de dueño, pacífica, continua y públicamente, desde hace veinte años, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 50.00 M. con Jaime Madrigal Vázquez.

AL SUR: 50.00 y 13.00 M. con Amelio Madrigal Vázquez y Joaquín Madrigal.

AL ESTE: 50.00 y 11.00 M. con Amelio Madrigal Vázquez.

AL OESTE: 50.00 M. con Jaime Madrigal Vázquez.

Lo que hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho sobre el mencionado predio del fundo legal, pasen, en un término de quince días contados apartir de la última publicación de los edictos a deducirlos ante este H. Ayuntamiento, debiéndose publicar el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros muni-

cipales y sitios públicos de esta ciudad, de conformidad con la reglamentación vigente.

Jalpa de Méndez, Tab. a 19 de Agosto de 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

No. 7133

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1983, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado LA GUADALUPE ocupado por el C. SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ ubicado en el Municipio de TACOTALPA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 11-41-71 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. ROMEO CALCANEO BUSTAMANTE Y JULIO CALCANEO PEREZ

AL SUR: CC. JULIO CASTILLEJOS BULNES Y SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ.

AL ORIENTE: CC. ROMEO CALCANEO BUSTAMANTE Y RESERVA ECOLOGICA.

AL PONIENTE: C. JULIO CASTILLEJOS Y RESERVA ECOLOGICA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de TACOTALPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABAS-

CO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 1983
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 7134

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado SANTA ROSA, ocupado por el C. PABLO DE LA ROSA VAZQUEZ ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 40-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ABENAMAR TARASENA IZQUIERDO.

AL SUR: C. CANDELARIO VAZQUEZ IZQUIERDO

AL ORIENTE: C. RENAN TORRUCO ALONSO.

AL PONIENTE: CC. REYNALDA IZQUIERDO RODRIGUEZ Y ELIADA JUAREZ

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABAS-

CO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. WILVER LANDERO GONZALEZ

No. 7114

JUICIO ORDINARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE NACAJUCA, TABASCO.CC. RUBEN VARGAS PEREZ Y
BERZABET HERRERA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 387/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", en contra de RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó una sentencia definitiva, misma que copiada en sus puntos resolutivos a la letra dice:

---PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: La actora probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO: Se declara rescindido el Contrato Preparatorio de Promesa de Compraventa que celebraron el Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", a quien se le denomina "El Promitente Vendedor" y los CC. Rubén Vargas Pérez y Berzabet Herrera Martínez, a quienes se les denomina "El Promitente Comprador", el día veintidos de julio de mil novecientos ochenta y seis, res-

pecto del lote número 8, manzana 30, ubicado en el Fraccionamiento "Bosque de Saloya", Nacajuca, Tabasco, el cual consta de la superficie total de 122.50 metros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 7.00 metros, con lote 13; Al Sur: 7.00 metros, con andador del Bambú; Al Este: 17.50 metros, con lote 9, y Al Oeste 17.50 metros, con lote 7.- CUARTO: Se condena a los demandados a la desocupación y entrega del lote a que se refiere el resolutivo tercero de esta sentencia, y para ese efecto se les concede el término de cinco días, que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, con la advertencia de que si no desocupa voluntariamente, a petición de parte interesada, se proceda conforme a derecho. QUINTO: Se condena a los demandados al pago del doce por ciento a que alude el inciso b) de la cláusula Décima Segunda del contrato que se rescinde con motivo de la acción deducida en este juicio. SEXTO: No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas del juicio. SEPTIMO: Como el emplazamiento a los demandados se hizo mediante edictos proceda la Secretaría conforme a lo prevenido en los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor. OCTAVO: Cuando cause ejecutoria esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido y anótese la baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos, pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVO Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

SRITA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2

No. 7136

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN ISIDRO" cupado por el C. PASCUAL LANDA CEBALLOS, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 23-45-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL ESTE: C. JOSE LUIS PARIZOT SANCHEZ

AL SURESTE: ARROYO "EL ESPINO"

AL NOROESTE C. PASCUAL LANDA CEBALLOS.

AL SUROESTE: C. WALTER HERRERA RAMIREZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domici-

lio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 7112

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. MELVI ROJAS CASTELLANOS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 589/993, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDILBERTO COLORADO LOPEZ, en contra de usted, se dictó un auto de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---UNICO: Con el escrito de cuenta, téngase al actor del presente juicio EDILBERTO COLORADO LOPEZ, exhibiendo los oficios números IX/3180 y SP-1651/993, signados por el Director de Seguridad Pública del Estado y de esta Ciudad, respectivamente, mismos que se agregan a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimiento Civiles en Vigor y en virtud

de que se presume que la demandada NELVI ROJAS CASTELLANOS resulta ser de domicilio ignorado, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recibirlas, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no efectuar su contestación, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

---Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal; expido el presente a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de Cárdenas, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1 2 3

No. 7135

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Pública en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado INNOMINADO, ocupado por los CC. RODOLFO RAMIREZ PEDRAZA y ELSY BRAVATA DE RAMIREZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-04-47, Has., con las siguientes colindancias.

AL NORTE: CARRETERA (MACUSPANA CIUDAD PEMEX)

AL SUR: C. ADOLFO ALAMILLA ARIAS.

AL ORIENTE: C. ADOLFO ALAMILLA ARIAS.

AL PONIENTE: CC. VICTOR ALAMILLA BELTRAN, HERMILO ANTONIO CHABLE Y SEBASTIAN PEREZ CHABLE.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 12 DE NOVIEMBRE DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
WILVER LANDERO GONZALEZ.

No. 7102

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 321/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER, S.N.C., HOY S.A., en contra de IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU, LETICIA MAGAÑA DE MIGUEL JUAN MIGUEL ANLEHU, ROSA ELENA MIGUEL ANLEHU AMIRA ANLEHU DE ALVAREZ Y ALFONSO ALVAREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

--PRIMERO.- Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.-----

--SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor Postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:-----

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Aquiles Serdán S/N, en la Ciudad de Salto de Agua, Estado de Chiapas con una superficie total de 247.84 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de docientos treinta mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Vicente Guerrero número 35 Salto de Agua en el Estado de Chiapas con una superficie total de 98.40 metros cuadrados cuyas medidas

y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de ochenta y tres mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

c).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Aldama S/N, en la Ciudad de Salto de Agua, en el Estado de Chiapas con una superficie total de 421.65 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de ciento diez mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y par lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

--QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Mixto del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.-----

--Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----

--Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:-----

--PRIMERO.- Agreguese a los autos del exhorto número 283 mismo que es devuelto sin diligenciar, remitido por el Licenciado ABIEL GONZALEZ ALVAREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Salto de Agua, Chiapas.-----

--SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el actor se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda,

debiéndose expedir los Avisos y Edictos respectivos, con incursión del acuerdo de fecha Ocho de Octubre del año en curso. Asimismo gírese el exhorto correspondiente.-----

--Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadano Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7098

RECURSO DE APELACION

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**C. JOSE HUGO MORALES MARTINEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL TOCA CIVIL NUMERO 402/993, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LOS ACTORES, QUIENES SE INCONFORMARON CON LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION NUMERO 283/992, PROMOVIDO POR REBECA MENDEZ ZURITA Y MIGUEL ANGEL MENDEZ ZURITA EN CONTRA DE JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, ESTA SALA DICTO SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE:-----
".....VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MILI NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Fueron parcialmente fundados los agravios hechos valer por los apelantes Rebeca Méndez Zurita y Miguel Ángel Méndez Zurita.- SEGUNDO.- Se revoca la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en el expediente número 283/992, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Rebeca Méndez y Miguel Ángel Méndez Zurita, en contra de José Hugo Rosales Martínez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.- TERCERO.- Ha procedido la vía.- CUARTO.- Los actores probaron los hechos constitutivos de su acción y el reo no compareció a Juicio.- QUINTO.- Se declara que los actores Rebeca Méndez Zurita y Miguel Ángel Méndez Zurita, han prescrito en su

favor, por y ende, se han convertido en propietarios del predio rústico denominado "Jalisco" ubicado en la Ranchería "El Limón" del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de cuatro mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, y con los linderos siguientes: Al Norte 82.50 metros con Ingeniero José Ortiz Cobo, hoy Concepción Torres Hernández; al Sur 59.80 metros con Martha E. Carrillo de Cárdenas, hoy Porfiria Zurita García; al Este 68.67 metros con camino de Macuspana al Bayito y al Oeste 65.00 metros con camino a Ciudad Pemex.- SEXTO.- En consecuencia gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que cancele la inscripción de fecha once de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número 282, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10503 folio 129 del libro mayor volumen 45, en favor del demandado José Hugo Morales Martínez, que ha pasado por la prescripción a favor de los actores Rebeca Méndez Zurita y Miguel Ángel Méndez Zurita.- SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta resolución inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que sirva de títulos de propiedad a los actores para lo cual deberán expedirse las copias certificadas correspondientes.- OCTAVO.- Notifíquese personalmente y para que surta efectos al demandado, deberán publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles; y hecho que sea, con copia autorizada de la presente resolución, vuelvan los autos al Juzgado con su origen para efectos. En su oportunidad

archívese como asunto concluido. Cúmplase.- ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ Y JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, LA SEGUNDA Y EL TERCERO SUPLIENDO POR LICENCIA A LOS TAMBIEN LETRADOS CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO Y MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO RESPECTIVAMENTE, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días expido el presente D I C T O a los veintiséis días de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, República Mexicana.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. DE ACUERDOS DE LA SALA
CIVIL.**

**LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO
FABRES**

No. 7080

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución número 268/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy BANCA SERFIN S.A., en contra de GONZALO PEREZ RIVERA, por sí y a CLARA MORALES DOMINGUEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron obtenidos dentro del término concedido para ello; en consecuencia y toda vez que dichos avalúos son congruentes; se aprueban para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide dicho actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio Rústico ubicado en la Ranchería "CENTRAL FOURNIER", del Mu-

nicipio de Huimanguillo, Tabasco, constante con una superficie de 200-00-00 Has. localizado dentro de los siguientes linderos: Al Norte con fracción que perteneció al mismo predio y que adquiere el señor JOSE MONTERO C.; al Sur con terrenos del Ejido Central Fournier Al Este con propiedades de Carmen Montes C. y José Solís; y al Oeste con terrenos del Ejido "Central Fournier"; mismo que será su postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL a que fue valuado el referido inmueble por los peritos para la subasta; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por dos veces dentro de siete días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, con fundamento en el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquél municipio para la celebración de remate; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el re-

mate del citado inmueble; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble; asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano, Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7108

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 117/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A. en contra de los señores GINER HERNANDEZ TOTOSAUS, NEDI PEREZ DE HERNANDEZ Y JUANA DEL CARMEN TOTOSAUS DE HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, a través del cual viene a exhibir los certificados de gravámenes actualizados de los últimos diez años que reporta los inmuebles gravados en este juicio y apareciendo del mismo que únicamente existe como Acreedor BANCOMER S.A. sin que existan nuevos acreedores remembargantes, agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales como en derecho proceda.

---SEGUNDO: En virtud que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el Perito designado por esta autoridad Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, y corre agregado a los presentes autos.

---TERCERO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. con fundamento en lo dispuesto por los 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor Postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION HABITACIONAL ubicado en la

Calle 17 número 107, Centro del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total 252.34 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b). PREDIO URBANO ubicado en la Calle 28 Sin número en la Colonia Luis Gómez Z., del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 173.20 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION HABITACIONAL ubicado en la Calle 26 número 13, Centro del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 73.93 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---SEXTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificado en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1 2

7 en 7

No. 7110

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el Expediente número 701/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra de MARIO JESUS SANTANA o MARIO JESUS SANTANA Y AMPARO RAMON EVIA, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble embargado el emitido por el Ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien:

PREDIO URBANO y casa-habitación ubicada en calle Amado Nervo número 149

de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco con superficie total de 599.00 metros cuadrados, con las colindancias y medidas especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 7782 del Libro General de Entradas, a folios del 28762 al 28764 bis del libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 88,700, folio 250 del Libro Mayor Volumen 345 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$113,803.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Esta-

do así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7092

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

--Se les comunica que el señor VICTOR MANUEL CORDOVA IZQUIERDO, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 278/993, ordenado el C. Juez su publicación por edictos por auto de Esta misma fecha, respecto de un predio URBANO, ubicado en la cuarta sección de esta ciudad, actualmente Calle Revolución de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,140 (UN MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 44.50 metros,

con la señora IGNACIA CORDOVA IZQUIERDO: AL SUR, 42.20 metros, con el señor ANTONIO OLAN GARCIA: AL ESTE, 25.00 metros, con la calle REVOLUCION; Y AL OESTE, 23.80 metros, con el señor JUAN OLAN.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2-3

No. 7090

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

CC. RAMON PEREZ IGLESIAS, MANUEL, DEMOFILO Y PLINIO PEREZ GARRIDO Y/O MANUEL, DEMOFILO Y PLINIO PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 84/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MOISES PEREZ CABRERA, en contra de Ustedes, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos.- La cuenta secretarial se acuerda: PRIMERO.- Apareciendo que los demandados RAMON PEREZ IGLESIAS, MANUEL DEMOFILO Y PLINIO PEREZ GARRIDO Y/O MANUEL, DEMOFILO Y PLINIO PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, no dieron contestación a la

demanda instaurada en su contra, como lo solicita el actor MOISES PEREZ CABRERA, y con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara la rebeldía en que incurrieron y presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo tanto todas las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.-- SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se abre el Periodo de Ofrecimiento de pruebas, por el término de diez días improrrogables y común a las partes debiéndose publicarse este proveído en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA,

juez primero civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la licenciada Rosario Sánchez Ramirez, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

2-3

No. 7078

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general, que en el expediente civil número 1033/993, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAFAEL GONZALEZ REYES, Apoderado General de la Compañía Teléfonos y Bienes raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

 "AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta Secretarial se acuerda. Por presentado el señor RAFAEL GONZALEZ REYES, en su carácter de Apoderado General de la Compañía Teléfonos y Bienes Raíces, Sociedad Anónima de capital variable, personalidad que acredita y se le reconoce a través de la copia certificada de la escritura número 87.853, volumen 2093 de fecha catorce de junio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado GRACIANO CONTRERAS SA-AVEDRA, Notario Público número 54 del Distrito Federal, México, la cual acompaña a este escrito, señalando los Estrados de este Juzgado, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Y pasante de Derecho JUAN JOSE GAYTAN BERTRUY, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la pose-

sión que tiene su representada, sobre un predio sub-urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número del Poblado Estación Chontalpa de este municipio, y que consta de una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, cincuenta metros con propiedad particular; al Suroeste, veinticinco metros con calle Hidalgo; y al Noroeste veinticinco metros con propiedad particular. Con fundamento en los artículos 870, 871, 877 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como la intervención que por Ley le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público; al efecto y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2932 del Código Civil vigente, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Gírese atento oficio al C. presidente Municipal de esta ciudad, para que informe si el citado inmueble no pertenece al fondo legal; dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y a los colindantes señores JOSE JIMENEZ Y TRINIDAD JIMENEZ LOPEZ, al primero mediante exhorto que se envíe al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y a los segundos mediante notificación que

se les haga en sus domicilios ampliamente conocidos en la Estación Chontalpa de este municipio, para que manifieste lo que a sus derechos convengan. En cuanto a la información testimonial a cargo de los señores BERNARDINO SIBAJA RODRIGUEZ, TRINIDAD JIMENEZ LOPEZ y MANUEL MOLINA DOMINGUEZ, se reserva para ser acordada oportunamente. Por otra parte como lo solicita el promovente, previa certificación de la copia del Poder Original que acompaña a su promoción, hágasele devolución de éste, debiendo otorgar el recibo correspondiente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretaria Judicial que autoriza.-----
 Doy Fe.-----

EL PRESENTE AVISO SE EXPIDE PARA QUE SEA FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE LA UBICACION DEL PREDIO RELACIONADO. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 7081

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1040/992 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. en contra de ANTONIO PEREZ RIVERA POR SI Y JOSE MONTERO CASTILLO a través de su Apoderado, legal ANTONIO PEREZ RIVERA, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que no hubo objeción ni diferencia entre los Peritaje exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado JOSE MONTERO CASTILLO:-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Central FOURNIER del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de 200-00-00 has. localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte con Fracción del mismo predio, al Sur con Fracción que fue de éste predio hoy de CLARA MORALES D., al Este con el Rio San Antonio y terreno de José Solís y al Oeste con Ejido "Central"

Fournier", inscrito bajo el número 668 del Libro General de Entradas 16 a folios del 1311 al 1313 del Libro de Extractos 29, afectando el predio número 8286 folio 34 del Libro Mayor Volumen 32, al cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Esta-

do, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 7094

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 171/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA en contra de RAMON GARCIA GONZALEZ y ESTELA SARRACINO PEREZ, con fecha dieciocho de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado RAMON GARCIA GONZALEZ.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 10-25-57 (DIEZ HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS) y los siguientes linderos; al Norte 86.00 metros con zona federal del Rio Carrizal, al Sur en 24.00 metros, 120.00 metros con camino a la Taratana y 20.00 metros con propiedad de MARIA GARCIA G., al Este con 120.00 metros, 190.00 metros, 200.00 metros, 105.00 metros, 30.00 metros con propiedad de JESUS GARCIA PEREZ,

270.10 metros con propiedad de TRINIDAD MORALES, JUAN A. MORALES Y JOEL SILVAN PEREZ y al Oeste en 130.00 metros con propiedad de MARIA NILA GARCIA GONZALEZ y 100.00 metros con MARIA NILA GARCIA GONZALEZ, 150.00 metros, 30.00 metros con propiedad de HERMELINDA GARCIA G., 185.00 metros, 90.00 metros, 7.00 y 293.90 metros con propiedad de JUAN DE LA ROSA, este predio está atravesado por la carretera la Isla-Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2872 del Libro General de Entradas, a folios del 13753 al 13756 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 76858 folio 158 del Libro Mayor volumen 298, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente, autorizando para efectos de recibir toda clase de documentos a la Licenciada LUCY MARIA CARDENAS HERNANDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

...LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER
FERNANDEZ

No. 7044

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****JALPA DE MENDEZ, TAB., NOVIEMBRE 15 DE 1993.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 413/993, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido pro MARIA HILDA RICARDEZ HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ TRIANO, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- SEPTIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

--1.- Téngase por presentadas a las señoras MARIA HILDA RICARDEZ HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ TRIANO con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para el mismo efecto en forma indistinta a los Ciudadanos Licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO Y ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL.-----

--2.- Promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio Urbano ubicado en la asera sur de la calle Allende de esta Ciudad, inmueble en el que tienen enclavada su casa habitación marcada con el número sesenta y nueve, con superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, incluyendo la parte edificada que tiene una superficie de CIENTO CINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, limitado bajo estas dimensiones y colindancias: NORTE: 5.33 metros lineales, con la calle Allende, SUR: 5.33 metros lineales, con zona del arroyo Vanegas, ESTE: 60.00 metros lineales, con fracción que le correspondió a su hermana Remedio Ricárdez Hernández, hoy de su padre el señor Felix Ricárdez Madrigal y al OESTE: 60.00 metros lineales, con Feliciano Vargas Castillo.-----

--3.- Con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 871, 872, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.-----

--4.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al Síndico de hacienda en nuestro Municipio, quien puede ser localizado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición.-----

--5.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjese en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interes en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Debe el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

--6.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores IGNACIO HERNANDEZ CASTILLO, CARMEN DOMINGUEZ TRIANO, ANTONIO Y REMEDIO RICARDEZ HERNANDEZ.-----

--7.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, se requiere a los promovente para que nombren representante común en el presente juicio.-

--8.- Por cuanto al Mandato Judicial que otorgan a favor del Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO, se ordena su ratificación en cualquier día y hora hábil, siempre que sea después de las doce y antes de las catorce horas, para que una vez hecho, surta efectos como proceda.-----

--9.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lor proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIIDO RICARDEZ OYO-

SA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos.- Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

--1.- Con vista al estado que guardan los presente: auto, y para mejor proveer, se ordena al Actuario Adscrito notifique en forma personal a los señores FELICIANO VARGAS CASTILLO Y FELIX RICARDEZ MADRIGAL, colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición, en los domicilios que debe señalar la parte promovente.-----

--2.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fe.----- Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.----- Doy Fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR TRFS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 7109

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 707/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de JORGE ALBERTO LAZO ZENTELLA Y VIVIAN DEL CARMEN HERNANDEZ BAUTISTA, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien en cuestión el emitido por el Ingeniero Daniel Hernández Rodríguez.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien:

DEPARTAMENTO número 104 del Edificio D-4 del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, segunda etapa localizado al margen del Periférico Carloso Pellicer Cámara,

frente al recinto memorial, colonia Tamulté, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y superficie total de 72.44 metros e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10891 del Libro general de Entradas, a folios del 38,016 al 38,019 del Libro de Duplicados volumen 116, afectándose el folio 56 del Libro de Condominios Volumen 45, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$86,700.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/00 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta Alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En atención, a lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anunciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores,

entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7053

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--En el expediente civil número 367/990, formado con motivo de la SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por JOEL MELO GARCIA, en contra de JESUS MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO, JUANITA COLLADO MONTEJO DE DOMINGUEZ, DALILA MONTEJO LOPEZ DE COLLADO Y CARLOS LUIS COLLADO VARGAS; con fecha cuatro de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- 1o.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta del actor JOEL MELO GARCIA, mediante el cual manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de los demandados JESUS MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO, JUANITA COLLADO MONTEJO DE DOMINGUEZ, DALILA MONTEJO LOPEZ DE COLLADO Y CARLOS LUIS COLLADO VARGAS, y en virtud de que los citados demandados no se opusieron a dicho avalúo, se declara aprobado para todos los efectos legales dicho avalúo, conminándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada.- Como lo pide el actor JOEL MELO GARCIA, en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PPEDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en Tramo Carretera Paraíso-Las Flores, Ranchería Las Flores Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 1,359.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 25.00 Mt. con ANA CANCINO CABRERA, Al

sur 15.00 Mt. con CARRETERA VECINAL LAS FLORES, Al este 49.00 Mt. con SEBASTIAN GARCIA RGUEZ. 15.00 Mt. con IRMA PATRICIA ALAMILLA ARELLANO, 15.00 Mt. con IRMA PATRICIA ALAMILLA ARELLANO, Al Oeste 17.00 Mts., con GILBERTO ALEJANDRO GOMEZ, 11.90 Mt. con ANTONIO DOMINGUEZ RGUEZ., 15.00 Mts. con ANTONIO DOMINGUEZ RGUEZ., 15.00 Mt. con ANTONIO DOMINGUEZ RGUEZ. el cual tiene un valor de N\$ 25,838.10 (VEINCINCO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 10/100 M.N.); PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Manuel Doblado S/N de esta Ciudad, constante de una superficie de: 1,262.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 2.70 Mt., con JUANITA COLLADO DE DGUEZ. 19.50 Mt., con JESUS M. DGUEZ. CASTILLO, 22.00 Mt. con CALLE M. DOBLADO E ING. JORGE DE LA CERDA., Al Sur 43.70 Mt., con ANTONIO RICARDEZ N., Al este 20.00 y 14.00 Mt., con ING. JORGE DE LA CERDA, TONY CARRILLO, ELOISA CARRILLO, INEZ JIMENEZ, VICTORIA VDA. DE CARRILLO Y ALFONSO CANC., Al Oeste 22.60, 4.00 y 12.00 Mt., con JUANITA COLLADO DE DOMINGUEZ Y JESUS DGUEZ. CASTILLO, el cual tiene un valor de N\$ 119,764.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en Camino Vecinal, Ranchería El Limón (hoy Col. El Limón) de esta Ciudad, constante de una superficie de: 00-20-45.5 Mt. con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con DANIEL RODRIGUEZ A., al Sur con Camino Vecinal, al Este con MANUEL COLLADO VARGAS, al Oeste con MARCOS PEREZ DE LA CRUZ, el cual tiene un valor de N\$ 20,544.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00(100 M.N.), según dictamen rendido por el Perito Valuador Ingeniero RODOLFO ACOSTA MURILLO siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble, se dice, de los inmuebles sujetos a remate.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anúnciese en forma legal la venta de los inmuebles por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Expídase el ejecutante los edictos a publicar. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DE ESTA CIUDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 7100

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**C. SALVADOR VAZQUEZ VERGARA.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 451/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, en contra de SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, con fecha veintiseis de noviembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS:- Por presentada la ciudadana ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL, viene a demandar a su esposo SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, quien es de domicilio ignorado acreditándolo con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad y a quien le solicite se le notifique y emplácese por edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado y a quien le demanda lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en la fracción VIII y XII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- b).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija habida en el matrimonio YANIN VAZQUEZ MADRIGAL, prestación que se reclama conforme a las reglas contenidas en el artículo 283 fracción I del Código Civil en Vigor en el Estado.- C).- las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio.- d).- El pago de gas-

tos y costas que el presente Juicio origine.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar el presente Auto al demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, de domicilio ignorado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurra ante este Juzgado a recoger las copias de traslado y dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación, apercibiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejaré de contestar. Haciéndole saber a las partes, que vencido el término para contestar la demanda, al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles, fatales y comunes para ofrecer pruebas, salvo las excepciones permitida por la ley o reconvencción. Asimismo, hágase saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los Estados de este juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la casa sin número ubicada en la calle Valentin Gómez Farías de la Colonia Reforma de esta ciudad y autoriza para tales fines a los Licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, JORGE ZACARIAS HER-

MANDEZ Y RICARDO RUIZ TORRES, así como a los pasantes en Derecho MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, ALEX ALVAREZ GUTIERREZ Y JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, indistintamente.- Notifíquese personalmente a las partes cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, MISMO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y CONTESTE LA DEMANDA EN CUESTION.- DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 7088

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 247/991 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AFRA REICH ALCUDIA, se encuentran dos proveídos de fechas Diciembre Once del año próximo pasado y Febrero Cuatro del año actual, que copiados textualmente dicen:-----

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:-----

Se tiene al C. AFRA REICH ALCUDIA, por presentado con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar derecho de posesión y dominio que ejerce sobre el predio rústico denominado San Pedro ubicado en el lugar conocido como Arroyo el Chiflón de la Ranchería Torno Largo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-28-21-40 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes:- Al Norte 23.00 metros con el Arroyo El Chiflón, Al Sur 29.00 metros con propiedad de Lorenza Alcudia Viudad de Aguilar, Al Este 503.50 metros con propiedad de Celestino Olán de la Cruz, como lo acredita con el plano original que anexa a su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 870, 904 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la

vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o. y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovedor y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad de Tres en Tres Días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovedor para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 618 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y designando para escucharlas en su nombre y representación a la C. Isabel Moha Márquez, y al Pasante en Derecho Joaquín Pérez Tosca.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juan Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO:- Se tiene a AFRA REICH ALCUDIA, por aclarando los nombres correctos de los colindantes, AL ESTE 503.50 metros es el C. FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ, y al OESTE 502.10 metros con propiedad de CELESTINO OLAN DE LA CRUZ, en relación a este asunto.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-----

EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES EN TRES DIAS, A UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente
La Primera Secretaria Judicial
"D"

Del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Irma Elizabeth Pérez Lanz.

No. 7091

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. ENRIQUE TORRES TORRES.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted, que en el expediente número 311/992, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por YOLANDA GARCIA LUNA, en contra de Usted, se dictó sentencia definitiva con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

"...PRIMERO.- La vía escogida resultó ser la idónea.- SEGUNDO.- Que la actora YOLANDA GARCIA LUNA probó su acción de Divorcio Necesario, ejercitada en contra de su esposo ENRIQUE TORRES TORRES y que éste no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unía a los esposos YOLANDA GARCIA LUNA Y ENRIQUE TORRES TORRES, según acta número 22 que obra a foja 22 del libro 01 del diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, celebrado ante el Oficial 04 del Registro Civil de las Personas, del Poblado Miguel Hidalgo, de este municipio, bajo el régimen de sociedad conyugal.- CUARTO.- Se declara que la sociedad conyugal, régimen bajo el cual fue contraído el matrimonio, ha terminado con motivo de la disolución de éste, por imperativo del artículo 197 del Código Civil en vigor para nuestro Estado, sin que haya lugar a liquidar la misma en virtud de que según constancias procesales no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza.- QUINTO.- Se declara que los menores LUIS ENRIQUE Y HEIDI MARIANA TORRES

GARCIA, respectivamente, quedarán bajo la patria potestad de la actora por haber resultado cónyuge no culpable, de acuerdo con la regla primera del artículo 283 del Código Civil en vigor.- SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código Civil en vigor, ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.- SEPTIMO.- Se declara que ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la taxativa, para el demandado que no podrá volver a hacerlo, sino después de DOS AÑOS, computables a partir de la fecha de ésta resolución.- OCTAVO.- Se declara que la actora y sus menores hijos tienen derecho a recibir alimentos por parte del actor, con la condición para la primera de que tal obligación prevalecerá mientras no contraiga nupcias y viva honestamente, por haber resultado ser cónyuge inocente.- NOVENO.- Al causar ejecutoria esta resolución cúmplase lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.- DECIMO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código de proceder en la materia, publíquese los puntos resolutivos de esta resolución, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose notificar además en la forma prevenida en el artículo 616 del citado nombramiento jurídico.- DECIMO PRIMERO.- Remítase copia autorizada de ésta resolución al C. Director del Centro de Estadísticas e Informática Computacional del H. Tribunal Superior

de Justicia del Estado.- DECIMO SEGUNDO.- Al causar ejecutoria este fallo, previa las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto concluido.- DECIMO TERCERO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, en virtud de que en concepto del Juzgador, ninguna de las partes procedió con temeridad o mala fé.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa, y tres.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7119

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 297/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLO-RADO, como Endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. AHORA S.A., en contra de los CC. MARGA-RITA IZQUIERDO CACEP Y ANGEL VERA AVALOS ambos deudores principales, con fecha ocho de noviembre de mil novecien-tos noventa y tres, se dictó un auto que co-piado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRI-MERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TA-BASCO. OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto y por haber unifor-midad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que procedan.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecu-tante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vi-gor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguien-te bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Av. del Paraíso S/N, Ranchería Las Flores, hoy colonia en Av. del Paraíso S/N., Ranchería Las Flores, hoy colonia El Morro de PARAISO, TABASCO

con superficie de 250.00 metros cuadra-dos, con las medidas y colindancias especi-ficadas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha municipalidad afec-tando el predio número 11,116 a folio 139, volumen 42, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el re-mate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sir-ve de base para la presente subata.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licita-dores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e In-dependencia de esta capital, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la canti-dad base para el remate del bien descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el nume-ral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Esta-do así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fi-jándose además AVISOS en los sitios públi-cos más concurridos de esta capital convo-cando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juz-gado a las DIEZ HORAS del día CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUITNO.- Con fundamento en el nu-meral 1072 del Código de comercio en vi-

gor, gírese atento exhorto al C. Juez com-petente de PARAISO, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmpla-se.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Li-cenciada Beatriz margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 300/992 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE EMPRESAS PRIEGO, S.A. DE C.V. Y DEL SR. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTA:- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES con su escrito de cuenta por exhibiendo los certificados de gravamen de los últimos diez años de los predios embargados en autos, mismos que se ordena agregar al expediente.-----

---2o.- Toda vez que en autos obra el avalúo practicado por el parito valuador común a las partes, y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:-----

---a).- PREDIO SUB-URBANO dividido en dos fracciones, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de este Municipio, describiéndose la primera fracción con las siguientes medidas y colindancias: FRACCION A) al NORTE: 36.00 M. con JORGE CASANOVA; AL SUR: 36.00 M. con JOSEFINA JIMENEZ; AL ESTE: 41.60 M. con JOSE MARIN M., y AL OESTE: 56.00 M. con Periférico; dicho predio tiene una superficie

de 887.00 M2.; FRACCION B).- AL NORTE: 91.00 y 50.65 M. con MERCEDES JIMENEZ; AL SUR: 141.00 M. con Jorge Casanova; AL ESTE: 89.00 con JESUS DE LA CRUZ; y AL OESTE: 43.50 M. con MERCEDES JIMENEZ y 49.00 M. con Periférico, este predio tiene una superficie de 9,112.27 M2; inscrito al referido inmueble el día 1o de diciembre de 1989, bajo el número 1873, a folios del 4614 al 4616 del libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 21,292 a folio 42 del Libro Mayor Volumen 80, inscrito a nombre de SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, y le fue fijado un valor comercial de N\$ 42,700.08 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---b).- PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 00-62-37 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: termina en vertice; AL SUR; con JOSE DE LA CRUZ; AL ESTE: con el Periférico; y AL OESTE: con JOSE DE LA CRUZ Y SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, inscrito el día 1o de Enero de 1991, bajo el número 131 del Libro General de Entradas, a folio 318 al 320 del Libro de duplicados, volumen 35, afectando el predio número 21,070 a folio 70 del libro Mayor volumen 79; dicho predio es propiedad de SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ y le fue fijado un valor comercial de N\$ 29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---c).- UNA CAMIONETA TIPO MAXICAB, Marca CHEBROLET, con placas número VP-22235, Modelo 1992, Color Azul Bahama, con número de serie 36CC81904NM173026, número de motor NM173026, dicho vehiculo está a nombre de SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, el perito le asignó un valor comercial de N\$ 37,000.00 (TREINTAY SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien mueble que se saca a remate.-----

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes muebles e inmuebles, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

--- Asi lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E
La 2a. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7097

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1018/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Jorge Flores y Jorge Martínez Pimentel, Endosatarios en procuración del Ciudadano Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de los ciudadanos Luis Morales Mayo y Teresa Martínez de Morales, con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y; 561 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado a los demandados LUIS MORALES MAY Y TERESA MARTINEZ DE MORALES, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, mismo que a continuación se describe:-----

Predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-09-57 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 430 00

metro con Pedro Morales; al Sur, 430.00 metros con Rafael Morales; Al Este, 130.00 metros con Pedro Morales, y; Al Oeste, 54.00 metros con Río de la Sierra. Inscrito bajo el número 479, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 46862, folio 212, del Libro Mayor Volumen 182, a nombre del demandado LUIS MORALES MAYO.-----

El predio antes descrito se le fijó un valor comercial de (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de CIENTO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66(100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes de su valor actual, con rebaja del veinte por ciento del valor de su tasación.-----

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, fijándose además, Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble, que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNAANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 7042

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 10/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, con fecha Diez de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA . UNICO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado MIGUEL PEREZ AVA-LOS, en su carácter de Mandatario Judicial del Actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE y como lo solicita con fundamento en los artículos 543, 544, 549. 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, Sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, mismo que se detalla a continuación: predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad de Frontera, Tabasco constante de una Superficie de 139.75 Metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro líneas la Primera en un Metro con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la Tercera en 2.25 Metros con DEMESIA y la Cuarta en 4.10 metros con DFMESIA; al Sur en 6.40 metros con calle Reforma; al Este en 17.69 Metros con FELIPE BEDOY ASCENCIO y al OESTE en Tres línea en 13.85 metros, 2.60

Metros y 3.20 metros con ELSA PEREZ DE ESTRADA, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Catorce de Mayo de Mil Novecientos Noventa, bajo el número Ochenta y Nueve, del Libro de Entradas; quedando afectado el predio número 4,529 a Folio 144 del Libro Mayor Volúmen 15. El Predio Descrito, se le fijó un valor comercial de \$ 163'415,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), o su equivalente a Nuevos Pesos que sería N\$ 163,415.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS), y servirá de base para el reamte, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días será postura legal la cantidad de \$ 108'943,333.32 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) o su equivalente a NUEVOS PESOS, que corresponde a las Dos Terceras partes del Avalúo Comercial para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas una Cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo del Valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las Once horas del día Siete de Febrero próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, para que se lleve a efecto la Primera Almoneda en el re-

cinto de éste Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MAN-DA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista del día Diez de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Conste. Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación, en el Estado por Dos veces de siete en siete días

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 19 de 1993.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 7089

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 108/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por PANFILO ALAMILLA GERONIMO, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentado el ciudadano Panfilo Alamilla Gerónimo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio Sub'Urbano ubicado en la Villa Benito Juárez, de este municipio, con superficie de 238.45 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con los siguientes linderos: Al Norte, 10.80 metros con Carlos Reyes Chablé; Al Sur, 14.30 metros con Domingo Alamilla Chablé; Al Este, 19.00 metros con calle Santa Cruz al Oeste, 19.00 metros con Pedro García Chablé. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:— Se admite y se da entrada, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. Asimismo dése vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta localidad para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presen-

tes diligencias de Información de Dominio, por otra parte requiérase al promovente Panfilo Alamilla Gerónimo, para que proporcione los domicilios, de los colindantes de la porción territorial en cuestión, a efectos de darles la vista correspondiente. Por medio de edictos, dése amplia publicación a la presente información en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial de los señores Toribio Cruz Arias, Miguel Reyes Rios y Gudelio Gerónimo Trinidad que ofrece al actor de este juicio, dígameles que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 213 de la Calle Agustín Díaz del Castillo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal a los licenciados Marvel Hernández Gutiérrez y Luis Alberto Cruz Montero, a quienes otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2465, 2495, 2496, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, a quienes deberá hacerseles saber dicho

mandato por conducto de su mandante para que en día y horas hábiles comparezcan ante este juzgado para la aceptación, protesta y discernimiento al cargo conferido.—
---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

—Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto para ser publicado por tres veces de tres en tres días consecutivamente, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 7058

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A CARLOS ROSADO GARCIA Y
PETRONA JUNCO GARCIA:**

En el expediente número 1034/993 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ en contra de CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas en el Estado, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
PRESCRIPCION POSITIVA.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentada la Ciudadana MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado de Escritura Pública número 4133 del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificado de Libertad de Gravamen, un Plano Original del Lote sin número ubicado en la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, propiedad de MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ, constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad y con las copias simples que acompaña, en la VIA ORDINARIA CIVIL, viene a demandar ACCION REAL DE PRESCRIPCION POSITIVA o ADQUISITIVA en contra de los Ciudadanos CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, quienes resultan ser de domicilio ignorado, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad e igualmente en contra del Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida Paseo de la Sierra esquina con la calle Centenario del Instituto Juárez de esta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones.

—a).- Que por sentencia definitiva se declare que se ha consumado la prescripción en mi favor, respecto del inmueble ubicado en la antigua colonia San Joaquín hoy colonia Dieciocho de Marzo de este Municipio y que más adelante identificaré.

—b).- Que he poseído de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con el carácter de propietario el inmueble a que me

refiero en el inciso anterior, y se declare por resolución judicial que la prescripción positiva se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad.

—c).- Que la resolución debidamente ejecutoriada se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del suscrito poseedor para que me sirva de título de propiedad.

—d).- Que se cancele la inscripción del predio materia de este juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, que aparece a nombre de los CC. CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, inscrito bajo el número 4133 del Libro General de entradas y salidas, afectándose por dicho acto el predio número 38833 a folio 207 del libro mayor, volumen 150, así como del Registro Catastral que lleva el C. Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad, de la inscripción de la escritura señalada.

—e).- Que se ordene la inscripción preventiva de la presente demanda en lugar en donde aparezca inscrito el predio materia del presente juicio, a fin de evitar la transmisión, modificación o daños respecto del inmueble objeto de la presente litis.

—Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 827, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 4o, 255, 257, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registres en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, emplazándolos en su domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS computables produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sean legalmente emplazados.

—Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que los demandados CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA, son de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II en relación el 416, ambos del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído POR-TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Maydr Circulación que se edita en esta Ciudad, a efectos de que CARLOS ROSADO GARCIA Y PETRONA JUNCO GARCIA se enteren de la demanda instaurada en su contra, a fin de que comparezcan ante este Juzgado instaurada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se les correrá traslados y así puedan estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Posteriormente se les dará por legalmente emplazados y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que dichos demandados produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el período de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requierase a los demandados para que en el momento de contestar la demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

—Toda vez que la Ciudadana MARIA ESTELA BRITO HERNANDEZ, solicita de esta autoridad se gire atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a fin de que se inscriba la demanda que presenta, por las razones que expone y con fundamento en los artículos 2807 Fracción VI, 2920 Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la inscripción preventiva de dicha demanda en la citada Dependencia, debiéndose remitirse para tales efectos, copias certificadas por duplicado de la misma mediante oficio.

—Señala la promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones el Bute Jurídico Gratuito del Partido de la Revolu-

ción Democrática, ubicado en la calle Corregidora Ortiz número 213 altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado NICOLAS HEREDIA DAMINA y/o JAVIER LOPEZ CRUZ, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos relacionados con el expediente.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada

BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente este Auto de Inicio se publicó en la Lista de la misma fecha, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 1034/993.

Conste.

--LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DÉ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

2-3

No. 7087

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 942/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (16) DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el C. CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la Avenida "27 de Febrero" Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos, revisen y tomen apuntes del expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O ISABEL MOHA MARQUEZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio de que ha disfrutado respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Anacleto Canabal" Tercera Sección del Municipio del Centro Tabasco, misma posesión y dominio que sigue disfrutando, constante de una superficie de 6-51-83 HECTAREAS; con

las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 114.545 metros y 131.952 metros, con HERMELINDO SOLIS JIMENEZ, SURESTE: 514.930 metros, con propiedad de GLORIA CONTRERAS GARCIA y al NOROESTE: 573. Metros, con GREGORIO SANTIAGO PEREZ; dichos colindantes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio del Centro Tabasco, como lo acredita con el plano original que anexa. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o., y 4o. 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente registrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo ide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expidásele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniera y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea

lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones con domicilio conocido en el Ranchería "Anacleto Canabal" del Municipio del Centro Tabasco.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2-3

No. 7095

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--En el expediente civil número 39/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de PLINIO MENDEZ MAGAÑA Y LOIDA GOMEZ DE MENDEZ, (EJECUCION DE SENTENCIA), con fecha dieciseis de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

--JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS.- El escrito con que da cuenta la secretaria, se ACUERDA: 1/o.- Como lo pide el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en el escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:- PREDIO RUSTICO EN LA RANCHERIA TORNO LARGO, PARAISO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE 30.64 M., CON LAS CALLES DE ACCESO; AL SUROESTE 30.64 CON PROPIEDAD DE CRISTINO LEYVA DE LA FUENTE; AL SU-

RESTE 6:00 M., CON CALLE DE ACCESO Y AL NORESTE 5.75 M; CON PROPIEDAD DE AUGUSTO CORDOVA FALCONI, FRACCION 8., CON SUPERFICIE DE 583.02 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE 20.80 M. CON CALLE DE ACCESO; AL SUROESTE 20.80 M., CON LA PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO BONSTANCE, AL SURESTE 28.46 M., CON PROPIEDAD DE EVER OYOSA MARQUEZ, AL NORESTE 27.60 M., CON PROPIEDAD DE CELESTINO LEYVA DE LA F. INSCRITO BAJO EL NUMERO 279 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 886 AL 891 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMENES 34, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 12400 A FOLIOS 173 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 47, Y EN EL CUAL TIENE UN VALOR DE N\$ 15,260.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los peritos valuadores, ingenieros CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- 2/o.-

Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en este municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. :- Expídanse al ejecutante los edictos para publicar.-----

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 7101

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1048/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de CONFIA, S.A., en contra de los ciudadanos JOSE ANTONIO COLORADO VIDAL Y JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, con fecha 16 de noviembre de 1993, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador designado por la parte actora, mediante el cual aclara ante esta autoridad que la superficie correcta del bien inmueble embargado a la parte demandada, es de 160.00 Metros Cuadrados, y No. 106.00 Metros Cuadrados, como había anotado al emitir su dictamen. Lo anterior para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta la parte

alicuota del bien inmueble embargado al demandado JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, mismo que a continuación se describe:-----

Predio Urbano, ubicado en la Calle Amaranto del Fraccionamiento los Tulipanes en esta Ciudad, propiedad del Ciudadano JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, con una superficie de 160.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.00 Metros con la Calle Amaranto; Al Suroeste, 8.00 Metros con lote 62; al Noroeste, 20.00 Metros con lote 56, y; Al Sureste, 20.00 Metros con lote 58. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 1297 del Libro General de Entradas a folios 3724 al 3727 del Libro de Duplicados, Volumen 101, quedando afectado por dicho acto el predio número 26377 a folios 58 del Libro Mayor Volumen 103.-----

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS NUEVE MIL NUEVOS PESOS, según avalúo emitido por el perito valuador de la parte demandada, ya que éste difiere únicamente del emitido por el Perito Valuador de la parte actora por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.-----

TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose

Aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7111

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 820/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de PLINIO MENDEZ MAGAÑA Y LOYDA GOMEZ DE MENDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto: a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio Urbano ubicado en la calle Rayón de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 342.38 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.56 metros con calle Rayón; Al Sur 15.40 metros con Andrea Hernández G., Al Este 33.00 metros con José Cervantes B.; Al Oeste 32.60 metros con GERONIMO MADRIGAL; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 596 afectado el predio 1213, a folios 151, del Libro Mayor, volumen 53; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NA-

CIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/1000 MONEDA NACIONAL; Predio Urbano ubicado en la calle Monserrat identificado como lote 10 de la manzana M., del Fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 264.50 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Av. Monserrat; al Sur 10.00 metros con Sara Peralta de Merino; Al Este 26.55 metros con Joaquín Peralta P., y Al Oeste 26.35 metros con Damaris Palina Uribe; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 3218, afectando el predio 19482, a folio 239, del libro Mayor volumen 82; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio Urbano ubicado en la calle Jamaica Manzana T, con superficie de 200.00 metros cuadrados, en el fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco; dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Plinio Méndez Magaña; Al Sur 10.00 metros con calle Jamaica; Al Este 20.00 metros con el lote número 11 y al Oeste 20.00 metros con el lote número 9 propiedad de la señora Mónica Franyutti; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1214 afectando el predio 23616 a folio 110 del Libro Mayor volumen 99; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio Rústico ubicado en la Rancharía Torno Largo de Paraíso, Tabasco, identificado como fracción A) con superficie de 180.00

metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al norte 30.64 metros con calle Acceso camino vecinal; Al Sur 30.64 metros con Cristino Leyva de la Fuente; al este 6.00 metros con acceso camino vecinal y al Oeste 5.75 metros con Augusto Cordova Falconi y socio, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 279 afectando el predio 12400, a folio 173, del libro mayor, volumen 47; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio rústico ubicado en la rancharía Torno Largo de Paraíso, Tabasco, identificado como fracción B) con superficie de 583.02; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.80 metros con calle acceso Camino Vecinal; Al Sur 20.80 metros con Carlos Arturo Constande; al este 28.46 metros con Heber Boyós Morales; y al Oeste 27.60 metros con Cristino Leyva de la Fuente; que dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 279 afectando el predio 12400 a folio 173, del Libro Mayor, volumen 47; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de NUEVE MIL CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de SEIS MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor; gírese atentos exhortos a

los CC. Jueces de los municipios de Comalcalco y Paraiso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordena a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudades, en virtud de pertenecer los referidos predios en dichos municipios; para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los citados predios; así, como la forma de pago y acompañar el reci-

bo de citados predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los mencionados predios, asignados por el perito valuador; sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 7113

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 529/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE NADRO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, CON FECHA VEINTIDOS NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO EN EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE EN SU PARTE CONDUCTENTE.

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Jorge Sánchez Magaña, Endosatario en Procuración de NADRO, S.A. de C.V. y toda vez que los avalúos que obran agregados en autos, exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía del demandado resultan ser de criterios uniformes, asignado respectivamente igual valor comercial al inmueble embargado en el presente juicio, se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como igualmente lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe: Departamento en condominio

F-4, ubicado en el Conjunto Habitacional "Colonia Revolución II" Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, amparado en el documento público número 7395, con superficie total de 66.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.400 metros con Pablo García; Al Sur: 2.650 metros con Area Común exterior, pasillo, escalera y 4.750 metros con Departamento F-3; Al Este: 9.525 metros con Area Común Exterior y Al Oeste 8.100 metros con Area Común Exterior, 1.425 metros con Area Común Exterior y pasillo escalera; arriba con Departamento F-6 y abajo con Departamento F-2. Estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, Al Norte 2.50 metros con area común calle; Al Sur: 2.50 metros con area comun calle; Al Este 5.00 metros con estacionamiento F-6 y Al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-2, inscrito el 3 de Julio de 1992 a folios del 27285 al 27290 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando el folio 161 del Libro Mayor Volumen 43 de Condominios a nombre de Javier Enrique Aguilar Barraza. Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. valor comercial asignado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; debiéndose fijar AVISOS en los sitios de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo

en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ.

1 2 3

No. 7115

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**C. BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 122/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (9) NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos los escritos de la Licenciada Gema Leticia Castellanos Torres, con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del primer oculto de cuenta y de la certificación que antecede practicada por la Secretaría y apareciendo que el demandado BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ no compareció a recoger las copias de traslado en el término de Ley concedido y por ende, tampoco dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, como lo solicita la

Apoderada legal de la institución actora y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 132, 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdidos los derechos correspondientes que tuvo para hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar; por consiguiente, declarada la rebeldía en que ha incurrido, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior y como igualmente se pide, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por TRES días fatales, lo que se notificará al citado rebelde por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Procesal Civil en Vigor, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la publicación del último edicto.-

TERCERO: Así mismo se tiene a la mencionada promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas ubicadas en la Prolongación de la Avenida Veintisiete de Febrero número 4003 del Fraccionamiento Campestre Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7079

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 993-993, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por las CIUDADANA MARIA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO, con fecha 27 veintisiete de octubre de 1993, mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído el cual copiado dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Por presentada la CIUDADANA MARIA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, y copia simple que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuahtémoc número 422 del centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. LIC. ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA y el PASANTE EN DERECHO JUAN JOSE GAYTAN BERTRUY, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueña respecto de un predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz número 114-A de la Colonia primero de Mayo de esta Ciudad; con las medidas y colindancias que se describen con una superficie de 143.70 M2., AL NORTE, 11.10

metros con Jorge Reyes; AL SUR, 3.50 metros con Carmen Coronel Díaz; AL ESTE, 33.80 metros con BERENEIZA CAMPOSECO ROSALDO; AL OESTE, en tres medidas 19.15 metros con Isabelino Gómez, 10.15 metros con Carmen Coronel Díaz, y 5.50 metros con la SEÑORA Rosa Ninive Madrigal Hernández, para que se le declare que es poseedora, se ha convertido en propietaria de dicho inmueble.— Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del código civil vigente en el estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Fómese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense A V I S O S en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. hecho que sea lo anterior, se señala-

rá fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida por la promovente.— Respecto al mandato judicial otorgado a favor de la LICENCIADA ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, dígaselo a la ocurante que deberá comparecer en cualquier día y hora hábil siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan a la ratificación del contenido y firma del citado escrito, debiéndose identificar con documentos en el cual obre su fotografía y que acredite su personalidad, citándose a la profesionista para que proceda a registrar su cédula en el libro correspondiente de este juzgado.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juana Inés Castiloo Torres, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Isidra León Méndez que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7024

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 257/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy BANCA SERFIN, S.A., en contra de los señores DAYSÍ GALLEGOS RAMOS DE ALEJO, JUANITA GALLEGOS RAMOS, MANUEL ALEJO MENDEZ Y BRIGIDA MENDEZ DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, a través de su Apoderada DAYSÍ GALLEGOS RAMOS DE ALEJO, se dictó un Auto de Inicio un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A., personalidad que se le reconoce para todos los efectos, en virtud de la copia fotostática certificada del Poder por el Notario Número 4,138 pasada ante la fe del Licenciado VICTOR MANUEL CORREA MENA, Notario Público Número 68 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, documentos que anexa a su promoción y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Igualá número 123 de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, JORGE MARTINEZ PIMENTEL Y JORGE FLORES JIMENEZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomas apuntes del expediente que se forme, de mandando en la VIA SUMARIA CIVIL LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de los CC. DAYSÍ GALLEGOS RAMOS DE ALEJO, por sí a JUANITA GALLEGOS RAMOS, MANUEL ALEJO MENDEZ Y BRIGIDA MENDEZ DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, a través de su Apoderada la primera de las nombradas, quienes tienen su domicilio en el Andador el Cenizote Lote 34 Manzana 4 de la Colonia Infonavit Deportiva del Municipio de Cárdenas, Tabasco, reclamándoles el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$100'815,000.00 (CIEN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal-----

B).- El pago de la cantidad de \$22'837,529.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses normales vencidos al día 28 de julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

C).- El pago de la cantidad de \$1'489,095.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 28 de julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito base de la acción y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

D).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 16 de Diciembre de 1991 y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

E).- Porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en Vigor, ésta prestación se demanda en virtud de que así se pactó en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 16 de Diciembre de 1991 al cual me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

F).- Gastos y Costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.-----

G).- El 30% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido

en el artículo 14 Constitucional.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405, Fracción XVII 442, 443, 444, 446, 453, 454, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los artículos 10., 26 Fracciones IX y X, 36, Fracción IV, 139, 141, de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría Judicial Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, en su carácter de Juez Ejecutora, ayudada de su escribiente como Secretaria Auxiliar de la C. TILA DEL CARMEN FRIAS MARIN, y que correrá agregada del principal por cuerda separada, a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.-----

Toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, lugar de ubicación de los demandados y de los predios dados en garantía para que en auxilio de las labores de éste Juzgado requiera a los demandados, para que hagan pago del adeudo y de sus accesorios, y de no hacerlo, fíjese cédula Hipotecaria en el lugar más aparente del 1).- Predio Urbano Baldío ubicado en la calle Rogelio Ruiz Rojas de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 387.50 M2; 2).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la esquina que forman las calles Tomás Garrido Canabal y Francisco I. Madero de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 173.75 M2; 3).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la calle Usumacinta Lote No. 89 de la Colonia Empleados de la Comisión del Grjalva de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 460 M2., y la haga publicar en las tablas de las casas transitorias, procediéndose en todo caso como lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS MAS

TRES EN LA RAZON DE LA DISTANCIA, para que hagan pago y opongan excepciones que tuvieren; requirase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar la tenencia material de los predio al actor o al Depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que ni podrán verificar los predios hipotecados ninguno de los actos que en la Cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a los mismos predios, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y que éste debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor como mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Remítase igualmente al Ciudadano Juez exhortado, copias certificadas de la Cédula Hipotecaria a fin de que ordenen su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se tiene al actor ofreciendo sus pruebas, mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos exhibidos dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Li-

cenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene al actor por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes citadas, que los demandados DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, se consideran de domicilio ignorado, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II. Del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publiquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los demandados DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquél.

---TERCERO.- Por otra parte, se tiene al promovente por señalando el domicilio correcto de los codemandados MANUEL ALEJO

MENDEZ Y BRIGIDA MENDEZ DE ALEJO, el ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco I. Madero y Tomás Garrido y la ciudadana JUANITA GALLEGOS RAMOS en la calle Degollado sin números al lado del expedio de pollos Adriana, ambos domicilios de la ciudad de Cárdenas, Tabasco. En consecuencia como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU ESCRITO que se provee, con apoyo en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

---Notifíquese por estrados, y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3

No. 7076 INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

---Se les comunica que los señores ALFONSO Y RUFINO HERNANDEZ LAZARO, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 220/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado de GUATACALCA de este municipio, constante de una superficie de 4732.61 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 86.34

metros, con el señor IGNACIO DE LA CRUZ, y la señora MARIA DOLORES OVANDO; AL SUR, 83.44 metros, con CALLEJON; AL ESTE. 51.70 metros, con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE, 59.80 metros, con CALLE SIN NOMBRE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DELMES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ES-

TADO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTES ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 7103

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO.****A DONDE SE ENCUENTRE:
MARTIN OTEO MENA**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, EN CONTRA DEL C. MARTIN OTEO MENA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA DICE:

"...Visto el cómputo que antecede que el demandado MARTIN OTEO MENA, no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra por la Ciudadana TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, dentro del término para ello concedido, se declara por perdido su derecho para hacerlo y así también se le declara por presuntamente confeso de todos y cada uno de los puntos de hechos aducidos por la actora en su escrito de demanda. 2/o.- Como lo solicita la actora TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara rebelde al demandado MARTIN OTEO MENA, por no haber comparecido a

recoger las copias de la demanda y documentos, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior, se dice anterior, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, fijandose en ellos, además de lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trate. 3/o.- Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al día siguiente de que sea legalmente notificado este proveido, como el demandado fué declarado rebelde, el presente se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr al siguiente día de la última publicación que se haga a través del medio indicado. 4/o. Asi mismo, en cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para

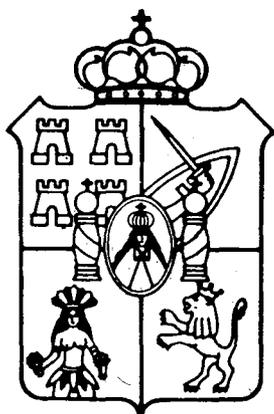
acordarse en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el segundo secretario judicial con quien actúa, C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fé. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

1-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.